

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CAMPAMENTO DEPORTIVO DE VERANO 2016”.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir la contratación de la organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Campamento Deportivo de Verano 2016”.

Los destinatarios de este programa son principalmente niños y niñas en edad escolar con escasez de recursos y menos oportunidades de ocio, que generalmente no pueden disfrutar o tienen mayor dificultad de la realización de actividades propias de esta época del año y que son los que más necesitan el apoyo de los poderes públicos para tener acceso al deporte y a las actividades lúdicas o de ocio.

La finalidad perseguida a través del Campamento Deportivo de Verano es fomentar a través del Deporte la integración y la cohesión social de aquellos menores en edad escolar en riesgo de exclusión, a través de un modelo inclusivo de convivencia en la diversidad y de respeto a la diferencia. También se persiguen como fines la formación en valores como la solidaridad, la tolerancia, la disciplina, la confianza en uno mismo, la superación personal, la mejora de las habilidades motrices y de las capacidades condicionales; la reducción de los factores de riesgo o el control de determinadas enfermedades tanto físicas (asma, obesidad, cardiopatías, diabetes...) como psíquicas (depresión, ansiedad, estrés..); la adquisición de hábitos saludables (higiénicos, alimentarios...)...etc

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CAMPAMENTO

Campamento Deportivo de Verano 2016:

1.- Duración: Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes, durante cinco horas diarias (de 09:00 h. a 14:00 h.), durante dos semanas (1 al 12 de agosto).

2.- Destinatarios: Niños y niñas empadronados en el municipio con edades comprendidas entre 5 y 12 años (Nacidos entre años 2004 y 2010 ambos inclusive) que presenten situaciones de riesgo de exclusión social.

La selección de dichos niños se llevará a cabo a través del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Jerez.

El número máximo admisible de niños será de unos 50 pudiendo dividirse en distintos grupos en función de la edad.

3.-Lugar: Instalaciones Deportivas Municipales en Chapin, si bien el adjudicatario del Campamento Deportivo de Verano podrá proponer la realización de actividades en otros lugares o emplazamientos en función del programa de actividades que oferte.

4.- Monitores: Los monitores serán aportados por el adjudicatario del contrato, debiendo contemplarse un mínimo de 3 monitores de forma permanente para el Campamento que deberán contar, al menos, con la formación de Monitor de Tiempo Libre o e Técnico Deportivo Nivel 1.

5.-Actividades y dinámicas de campamentos:

- Deportes: fútbol, baloncesto, vóley y atletismo
- Juegos cooperativos, de distensión y conocimiento.
- Refuerzo Educativo en idiomas.

- Talleres y manualidades.
- Gymkhanas.
- Actividades de agua.
- Salidas, visitas o excursiones.
- Fiesta de fin de campamento.

Las actividades relacionadas son meramente enunciativas, debiendo aportarse la programación y planificación horaria del campamento por las entidades interesadas en la prestación del servicio, que podrán introducir las modificaciones y mejoras que consideren oportunas.

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se establece en un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA excluido.

Las entidades invitadas o interesadas en optar a la adjudicación del contrato podrán ofertar un importe total del servicio a la baja sobre el precio inicialmente establecido, fijándose finalmente como precio del contrato el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta (técnica y económica) que presente para la adjudicación del contrato.

CUARTA.- OBJETIVOS

Los objetivos generales de la actividad son los siguientes:

- Fomentar la integración y la cohesión social de aquellos menores en edad escolar en riesgo de exclusión.
- Motivar a los niños/as con actividades lúdica o de ocio acordes a sus intereses.
- Introducir a los niños en la práctica deportiva.
- Descubrir otras formas de ocio alternativo.
- La formación en valores como la solidaridad, la tolerancia, la disciplina, la confianza en uno mismo o la superación personal.
- La mejora de las habilidades motrices y de las capacidades condicionales.
- La adquisición de hábitos saludables (higiénicos, alimentarios..).
- El deporte como medio de control de determinadas enfermedades tanto físicas como psíquicas.

QUINTA.-CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria designará una persona para coordinar la actividad, pudiendo recaer el cometido en uno de los monitores. Dicho coordinador será quien reciba las directrices que se den desde las instancias municipales y el interlocutor válido con este Ayuntamiento.

Disponer de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura adecuada, con prestaciones suficientes incluyendo, entre otros aspectos: los traslados, actividades, las instalaciones y sus materiales. Las actividades de salida dispondrán de seguro de accidentes nominativo para los participantes, en el caso de no estar expresamente incluido en sus pólizas de seguro.

La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que se determinen desde la Delegación de Deportes, debiendo atender las directrices se le marquen por los responsables de la misma.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las faltas o daños que cometa el personal

a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, vendrá obligada a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de legislación que sea de aplicación.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Jerez, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se encargará de la limpieza de las aulas, aseos y espacios utilizados asumiendo los costes que esto origine, con personal especializado.

SEXTA.- DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente Pliego será el establecido como fecha de celebración para el campamento proyectado, esto es, de lunes a viernes, durante cinco horas diarias (de 09:00 h. a 14:00 h.), durante dos semanas del día 1 al 12 de agosto.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad alguna por la prestación de los servicios que en este Pliego se contemplan.

El abono se efectuará a la finalización del servicio previa emisión por la adjudicataria de una factura correspondiente a la prestación de la actividad.

OCTAVA.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las entidades que quieran optar a la adjudicación del contrato para la organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada "Campamento Deportivo de Verano 2016", deberán presentar una oferta que integre una propuesta técnica y otra económica, con el contenido siguiente:

La **propuesta técnica** deberá incluir un Proyecto de Organización, Gestión y Ejecución en los que se señalen, desarrollen y ejecución del campamento.

La denominado **Oferta Económica**, se ajustará al modelo siguiente:

"AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don vecino de provincia de con domicilio en (en caso de actuar en representación: como apoderado) de con domicilio en calle, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para optar a la contratación del "Servicio de Campamento Deportivo de Verano 2016", se encuentra en situación de acudir como oferente al mismo. A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regulan la contratación, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas

para contratar con el Ayuntamiento de Jerez, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total, en euros, de (en cifras) _____, ___ € (en el que se encuentra **excluido** el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido)

En **, a ** de ** de 2016

Fdo.:"

La oferta económica será debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada conforme al modelo señalado en este pliego. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

La oferta corresponde a la totalidad del contrato, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan del tipo de licitación. Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

La falta de presentación de toda o parte de la documentación necesaria indicará, a los efectos de evaluación, la nula calificación del criterio de adjudicación no justificado documentalmente.

NOVENA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que servirán de base para la selección de la mejor propuesta, serán los siguientes:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los aspectos siguientes:

A) Criterios valorables en cifras o porcentajes:

• Precio de la oferta. Máximo 60 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos N} = (\text{Mejor Oferta} \times 60) / (\text{Oferta N})$$

Siendo:

Puntos N. Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Mejor oferta: Importe ofrecido por la propuesta más ventajosa.

Oferta N: Importe ofrecido por la proposición valorada.

Se considerará, desproporcionada o con valores anormales, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

B) Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

• Proyecto de organización, gestión y ejecución Máximo 40 puntos

Se valorará los proyectos hasta un máximo de 40 puntos, otorgándose la mejor puntuación al

programa de trabajo que sea presentado con mayor rigor para su cumplimiento y que atienda de la mejor manera a los fines sociales perseguidos, tras el análisis de las necesidades, la idoneidad y cualificación de los medios humanos y materiales propuestos, pormenorización de las actividades del servicio, su calidad técnica y viabilidad, así como atendiendo a las mejoras que se propongan.

Al resto se le asignará los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, y correspondiente ponderación y contraste entre todas las presentadas.

Se clasificarán las proposiciones por orden decreciente, y se propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato al que haya obtenido mayor puntuación global.

DÉCIMA.- EVALUACIÓN DEL CAMPAMENTO

Una vez finalizado el campamento deberá presentarse una memoria evaluativa de todo el mes de trabajo siguiendo un guión, en la que se valorará el grado de consecución de los objetivos marcados, la adecuación de las actividades programadas, la metodología utilizada y la temporalización de las actividades, así como el proceso grupal de los menores.